

2010



ACCESO Y TITULARIDAD DE LAS MUJERES A LA TIERRA

Estado de situación actual en Bolivia

Mirtha G. Ramírez Carpio

ACCESO Y TITULARIDAD DE LAS MUJERES A LA TIERRA

Estado de situación actual en Bolivia

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Metodología	4
3. Contexto	5
3.1 Pobreza rural y estructura de propiedad de la tierra en Bolivia	5
3.2 La tierra, una estrategia de vida para la mujer rural	7
3.3 Género y tenencia de la tierra	8
4. Estado de situación actual de la titularidad de las mujeres a la tierra	10
4.1 Titulación diferenciada por género, modalidad individual 2006-2010	12
4.2 Superficie de tierra, distribuida y titulada en razón de género 2006-2010	13
4.3 Titulación desagregada en razón de género, por Departamento	16
4.4 Titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO)	21
5. Mujeres, tierra y territorio: Un ejercicio de poder?	23
5.1 Oportunidades y limitaciones desde el Estado	23
5.2 La tierra y territorio desde las organizaciones sociales	26
6. TIOC, y la situación de las mujeres respecto al acceso a la tierra y al territorio	32
6.1 Tierras Altas	37
6.2 Tierras Bajas	38
7. Reflexiones Finales	39

1. Antecedentes

La Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley de Reconducción Comunitaria de noviembre de 2006, introdujo en el debate aspectos importantes relacionados con las demandas de las mujeres campesinas e indígenas sobre el acceso seguro a la posesión y a la titulación de tierras.

Se otorga mayores posibilidades de participación a las mujeres en los procesos de saneamiento de la propiedad agraria, explicitando aún más el derecho de las mujeres al acceso de la tierra. Se apunta así a profundizar la equidad de género en ese ámbito, asegurando la titulación a favor de las mujeres en el proceso de acceso y distribución de tierras al establecer que los títulos deben ser emitidos a nombre de ambos cónyuges o convivientes con el nombre de la mujer primero y que lo mismo se aplica en el caso de la copropiedad.

A pesar de que la nueva legislación en materia de tierra resalta la activa participación de las mujeres en el trabajo del campo y el hecho de que en Bolivia el 23% de los hogares rurales están a cargo de las mismas, los derechos de éstas sobre la tierra y el acceso a la titulación no están garantizados, pues en los hechos existe una fuerte concepción patrilineal que regula su tenencia. Paralelamente, son muchos los casos en que las mujeres no pueden hacer uso de sus derechos individuales como el de la herencia, hecho que provoca efectos como quedar sin medios para la producción, no tener derecho a ser parte del sindicato u otro tipo de organización en sus comunidades y en consecuencia, no poder ejercer derechos políticos, porque para ser socia, se debe ser dueña de una parcela.

En este marco y respondiendo a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2007-2011, se hace imprescindible para la Coordinadora de la Mujer, realizar un diagnóstico sobre el acceso y titularidad de las mujeres a la tierra, que dé cuenta del funcionamiento del sistema de saneamiento y titulación que debe incluir a las mujeres por mandato constitucional¹.

2. Metodología

El presente estudio, tiene como objetivo central, contar con datos recientes sobre el estado de acceso y titulación de las mujeres a la tierra. Por esa razón, se hizo una revisión bibliográfica de las publicaciones oficiales con la temática respectiva con base en documentos producidos por el INRA y el Viceministerio de Tierras. Se procedió, como acción central a visitar el INRA, cuyos funcionarios proveyeron de los datos actualizados del estado de situación de la titularidad de las mujeres a la tierra, hasta junio de 2010, en lo que respecta a la información cuantitativa.

Para la información cualitativa, se realizaron diversas entrevistas a autoridades y personas responsables de la temática en el INRA, Viceministerio de Tierras, Lideresas y algunos Líderes de organizaciones sociales tales como la CIDOB, CONAMAQ, y otros. De la misma manera, se recuperaron para el presente estudio, algunos criterios y comentarios de las mujeres lideresas y de base de la CIDOB CNAMIB, CONAMAQ, Comunidades Interculturales, emitidas durante los talleres sobre tierra, realizados por la Coordinadora de la Mujer.

¹ Parte extractada del documento de la Coordinadora de la mujer, antecedentes para el presente estudio

3. Contexto

3.1 Pobreza rural y estructura de propiedad de la tierra en Bolivia

Los índices de pobreza rural de Bolivia se encuentran entre los más altos de América Latina. Según datos hasta el año 2007 de la CEPAL², en 1997 el 78,5 % de la población rural era pobre, el año 2001, no cambiaron en gran medida las cifras con el 77,7%; y el año 2006, la pobreza rural bajó, aunque no significativamente, al 76,6%. El mismo año 2006, la pobreza rural extrema era del 62,3%, es decir que casi 6 personas del área rural de cada 10, vivían en la extrema pobreza.

Según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, UDAPE, el porcentaje de pobreza extrema en el país (urbana/rural), para el año 2008, habría bajado al 32,7%, (más de tres millones de personas viven en situación de pobreza extrema). En relación al promedio de Latinoamérica del 12,6%, sigue siendo una situación preocupante la de Bolivia comparada con los otros países de la región. En lo que respecta al área rural, también se habría reducido el porcentaje de pobres extremos al 53,3%³; sin embargo, continua siendo casi la mitad de la población rural, que continua viviendo en pobreza extrema, donde los departamentos de Potosí y Chuquisaca, son los que se encuentran en peor situación pues tienen a más de la mitad de población en extrema pobreza (60%) en comparación con Santa cruz (25,1%). Una de las áreas en las que se siente también esta pobreza es en el ámbito educativo donde la población indígena se encuentra en peor

² CEPAL “Panorama social de América Latina 2007, Cepal, Santiago de Chile, 2007 pp 317-318 y cuadro 4 del “Anexo de estadísticas”

³ Boletín sobre el estado de del desarrollo humano en Bolivia UDAPE-PNUD Abril 2010 www.udape.gov.bo

situación relativa en comparación con la población no indígena. Para el año 2007, los años promedio de estudio de personas indígenas de más de 15 años, era sólo del 7,2 años, mientras que para los no indígenas, alcanzó a un promedio de 10,2 años de estudio.

La información no tiene datos desagregados de cómo la pobreza y la pobreza extrema afecta a las mujeres en el área rural, sin embargo, históricamente han vivido en situación de desventaja y discriminación, en comparación con la población masculina por diversas razones, entre ellas, los sistemas patriarcales.

En general, se atribuye la pobreza rural a la baja productividad de los pequeños productores agropecuarios y a la precariedad y condiciones adversas en que realizan sus actividades. Históricamente fueron excluidos de las oportunidades económicas y de la toma de decisiones políticas, sectores amplios como las comunidades indígenas, campesinas, y en especial, las mujeres y la población rural en general. Sin embargo, el factor crucial de la pobreza es la inequidad en la tenencia de la tierra.

La estructura de la tenencia de la tierra contribuyó a consolidar la pobreza rural. En Bolivia, el 90% de los propietarios apenas poseía el 11% de la tierra, mientras que el 10% restante era propietario del 89% de la tierra⁴

La Ley INRA promulgada en 1996, tenía la intención de disminuir la inequidad en la distribución de la tierra representada por el latifundio en el oriente y el minifundio en el occidente. No obstante, continuó la inequidad y más bien se legalizó la tenencia de la tierra

⁴ C. Kay y Miguel Urioste "Bolivia's Unfinished Agrarian Reform: Rural Poverty and Development Policies" Londres 2007, citado por Cristobal Kay, en la revista Nueva Sociedad No. 223.

de los empresarios y la seguridad jurídica de sus derechos de propiedad⁵. El año 2006, cuando el Presidente Evo Morales asumió el gobierno, en el marco de la llamada “Revolución Agraria” del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, promulga la ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, con el objetivo de concluir el saneamiento del territorio nacional hasta el año 2013 distribuyendo la tierra a los pueblos indígena, originario campesinos, mediante un nuevo proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras fiscales y asentamientos humanos⁶. Se pretende acelerar el proceso de redistribución de la tierra completando el proceso de regularización y titulación, eliminar latifundios improductivos, que serán distribuidos entre los campesinos y las comunidades indígenas⁷.

En febrero de 2009 se aprobó una nueva Constitución Política del Estado, donde se garantizan los derechos de las Comunidades Indígenas y se refuerza el papel del Estado en la economía.

La Ley INRA, la Ley de Reconducción Comunitaria y la actual Constitución, incorporaron y posteriormente, explicitaron los derechos de las mujeres a la propiedad de la tierra.

3.2 La tierra, una estrategia de vida para la mujer rural

Mujer rural es una categoría amplia que puede incluir a las mujeres indígenas, originarias, campesinas, afro descendientes, agricultoras y otras, en Bolivia.

⁵ IDEM

⁶ “Ley No. 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria y su Reglamento”

⁷ “Plan de Desarrollo Sectorial: revolución rural, agraria y forestal. Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente”, La Paz, 2007

La tierra, representa para los hombres y mujeres rurales, la forma más importante de vida, que provee la seguridad alimentaria de la familia y las posibilidades de ingresos económicos. Está intrínsecamente ligada a la categoría *territorio* como el espacio vital que incluye una forma de relacionamiento de las personas con las dimensiones sociales, políticas, culturales, a partir de la gestión, su administración y todos los procesos que hacen posible crear un sentido de vivir en comunidad.

Ser dueña de la tierra, es un gran paso para acceder de forma efectiva a la misma y al territorio, lo que permite un empoderamiento de la mujer con abiertas posibilidades para lograr su participación efectiva (con reconocimiento social, político, económico y cultural), en su Comunidad; y paralelamente lograr otros fines como el acceso a créditos, acceso a capacitación y tecnología, a servicios de comercialización y mercadeo y/o la gestión territorial, a administrar la tierra, a ser parte vital en la toma decisiones de su territorio, como en el acceso y cuidado de los recursos naturales, allí existentes, según sea el contexto territorial y la naturaleza de los pueblos, sus usos y costumbres en la diversidad de organizaciones indígena originario campesinas en las tierras altas y las tierras bajas.

Tener propiedad sobre la tierra, va más allá de tener una fuente de alimentación segura e ingresos para la mujer. Es la base para lograr autonomía, independencia, fortalecer su identidad, tener reconocimiento social, logrando una forma de poder y autodeterminación, en suma “diseñar su propio destino”⁸

3.3 Género y tenencia de la tierra

⁸ Frase emitida por una Lideraza de la CNAMIB-CIDOB, en el taller sobre tierra, realizado en Santa Cruz, el 20 de Octubre de 2010

La tierra y su tenencia se vincula a tres perspectivas: Jurídico/legal; económico/agrario; y sociocultural.

Desde la perspectiva jurídica y legal, se relaciona al derecho de las mujeres a la propiedad agraria, que está estipulada en la actual Constitución Política del Estado y su aplicación práctica se basa en la Ley de Reconducción Comunitaria 3545 de 2006 y su reglamento para los procesos de saneamiento y titulación.

Históricamente, las mujeres rurales quedaron excluidas del reparto de tierras del Estado y se logró paulatinamente su participación y reconocimiento como sujetas de derechos, tímidamente en la Reforma Agraria de 1953, con mayor fuerza a través de la Ley INRA y de manera más explícita con la Ley de Reconducción Comunitaria y la actual Constitución Política del Estado. Estas normas favorecen abiertamente a la mujer.

Desde el **criterio económico y productivo**, la tierra es más amplia que sólo la noción de suelo, implica todos los procesos y condicionantes de productividad. La mayoría de las mujeres trabajan y aportan en la parcela o el chaco familiar o comunal; sin embargo, su trabajo no ha sido reconocido ni económica ni socialmente, y por lo tanto, han sido excluidas de la tenencia y titularidad de la tierra. Fueron discriminadas en la toma de decisiones, excluidas en torno a los recursos productivos: capacitación, acceso a tecnología, servicios de comercialización, créditos, proyectos productivos y otros; lo que incidió en la disminución de su propia autonomía y acrecentó su dependencia económica.

Las razones para tal asimetría, se encuentran en las negativas prácticas comunitarias y familiares de corte patriarcal que suponen que la agricultura es una actividad masculina, por lo que se da preferencia a este sexo en la herencia, los privilegios de la dotación en el

matrimonio e inclusive en los programas comunitarios de desarrollo, no obstante que las labores de las mujeres se extienden a lo productivo, lo reproductivo, lo doméstico, pecuario, comercial y extractivo, con beneficios desiguales y cuyo valor de aporte económico, no son visibles en las estadísticas.

En la **perspectiva e implicancias socioculturales**, la tenencia y propiedad titulada de la tierra para las mujeres le supone también el acceso a otros servicios como riego, agua y otros, el reconocimiento social en las estructuras de organización comunal, el respeto de la familia y la comunidad, al ganarse el derecho de afiliadas por poseer la tierra y mayor participación en las organizaciones sociales y productivas. De la misma manera, tener títulos de la tierra, permite fortalecer sus organizaciones, pertenecer a asociaciones productivas y, como mujeres, ser como mujeres, reconocidas como sujetas económicamente activas⁹.

El limitado acceso a la tierra y su tenencia, se convierte en el obstáculo principal y determinante para que las mujeres desarrollen sus propias estrategias de vida. Tener propiedad sobre la tierra y la correspondiente titularidad para las mujeres, representa un cierto nivel de empoderamiento, como un medio para reducir las condiciones de vulnerabilidad, dependencia y pobreza.

4. Estado de situación actual de la titularidad de las mujeres a la tierra

Luego de promulgada la Ley de Reconducción Comunitaria el año 2006, que en su disposición final octava, referida a la equidad de género señala: “*En caso de matrimonios y*

⁹ “La tierra tiene nombre de mujer” Capítulo 5 INRA 2009

uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando a tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar”. En sus diferentes artículos promueve la equidad de género en el acceso y tenencia de la tierra.

La Nueva Constitución Política del Estado, incorpora más avances para garantizar el acceso y la titularidad de las mujeres a la tierra, explicitando que dicho derecho a acceder y heredar la tierra, debería ser un ejercicio, sin discriminación por el estado civil de las mujeres.

Sin duda, el marco normativo, avanzó positivamente en los últimos años. Para el diagnóstico del actual estado de situación en el acceso y titulación de las mujeres a la tierra, se tomará, en general, como referencia temporal el año 2006, cuando se promulgó la Ley de Reconducción Comunitaria, hasta el presente año 2010.

Junto al desarrollo normativo y legal, en la práctica es posible ver el avance cuantitativo de la titulación para las mujeres, en sus diferentes modalidades, cuya tendencia fue creciendo en el periodo de tiempo mencionado.

A excepción del primer cuadro, en que el INRA presentó la titulación, haciendo referencia del año 1997 a Noviembre 09 de 2010, durante el Encuentro Nacional de Tierras, realizado por la Coordinadora de la Mujer, el resto de los datos recopilados son a Junio de 2010.

4.1 Titulación diferenciada por género, modalidad individual 2006-2010

El siguiente es un cuadro indicativo de la titulación en razón de género, en cinco años:

Cuadro No. 1 Género, número de títulos por años 2006-2010

Año	Total general	Mujer	Mujer, Varón	Persona Jurídica	Varón
2006	7.985	1.312	3.086	531	3.056
2007	10.702	2.038	3.696	699	4.269
2008	30.696	6.948	10.083	1.309	12.356
2009	49.829	12.305	20.044	1.656	15.824
2010	38.538	9.457	14.437	830	13.814
Total general	137.750	32.060	51.346	5.025	49.319

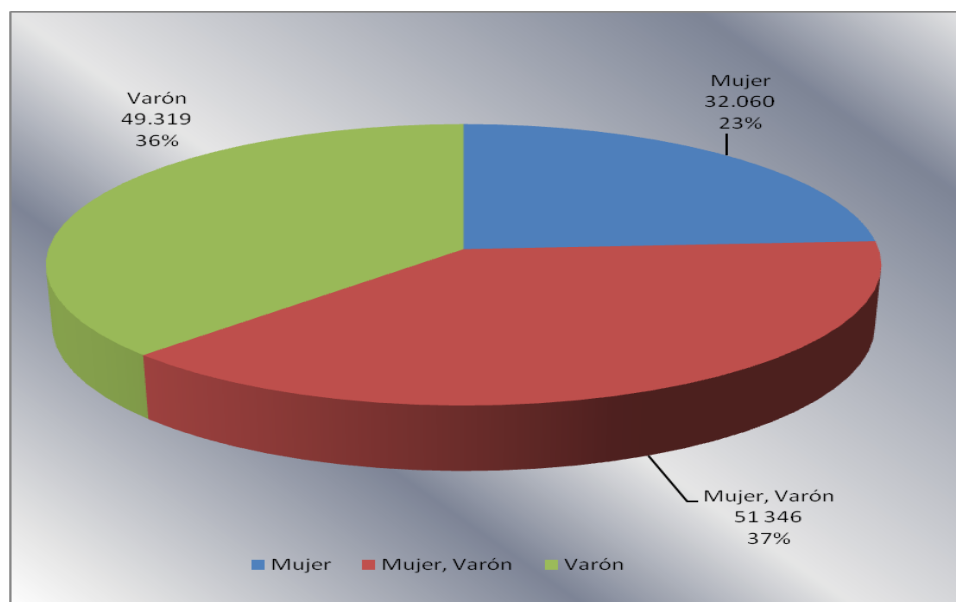
Fuente: INRA (A nov. 2010)

Como se puede apreciar, la titulación a favor de la mujer fue incrementándose, luego de promulgada la Ley de Reconducción Comunitaria, teniendo su punto más alto el año 2009 con más de doce mil titulaciones. En el mismo periodo de tiempo, con los mismos datos, podemos apreciar en el Gráfico No. 1, que va a continuación, la diferencia entre las titulaciones para varones (36% de las titulaciones), en menor proporción, la titulación para mujeres (23%). La titulación conjunta para la pareja mujer/varón es ligeramente más alta que la de sólo varones (37%).

Si se sumara a la titulación de las mujeres solas, la mitad correspondiente a las mujeres de las titulaciones varón/mujer, la cifra a favor de la mujer, sería todavía mucho más significativa, pues ascendería a más de cincuenta y cinco mil títulos (57,733), aunque no sobrepasaría la titulación a favor de los varones, que con esa misma suma dividida y complementada, llegaría a más de setenta mil títulos (74,992). En cuanto a los porcentajes, en ese periodo de tiempo, las mujeres, haciendo esa misma relación, se titularon en un 42%

a diferencia de los varones, con el 54%. El 4% restante, es para la Persona Jurídica. Aunque hubo un alto grado de avance histórico, con respecto a los años precedentes a la Ley de Reconducción Comunitaria, se continúa reflejando inequidad en la titulación.

Gráfico No. 1 Porcentaje de titulación de la tierra en razón de género 2006-2010



Fuente: INRA-2010

Es importante hacer notar que en datos, no incluyen directamente a las mujeres que son parte de los TCO pues las titulaciones tienen modalidad colectiva.

4.2 Superficie de tierra, distribuida y titulada en razón de género 2006-2010

En lo que respecta a la superficie en hectáreas tituladas, en razón de género en ese lapso de tiempo, la titulación para mujeres llegó hasta las 272, 142 ha, en relación a las 950,395 ha. para varones y 648, 015 ha para la pareja, mujer y varón. La extensión en superficie para la persona jurídica es la de mayor número, llegando a 11, 388,958 Ha.

El siguiente gráfico nos muestra la elevada diferencia en referencia a la superficie titulada a favor de los varones, con respecto a las mujeres:

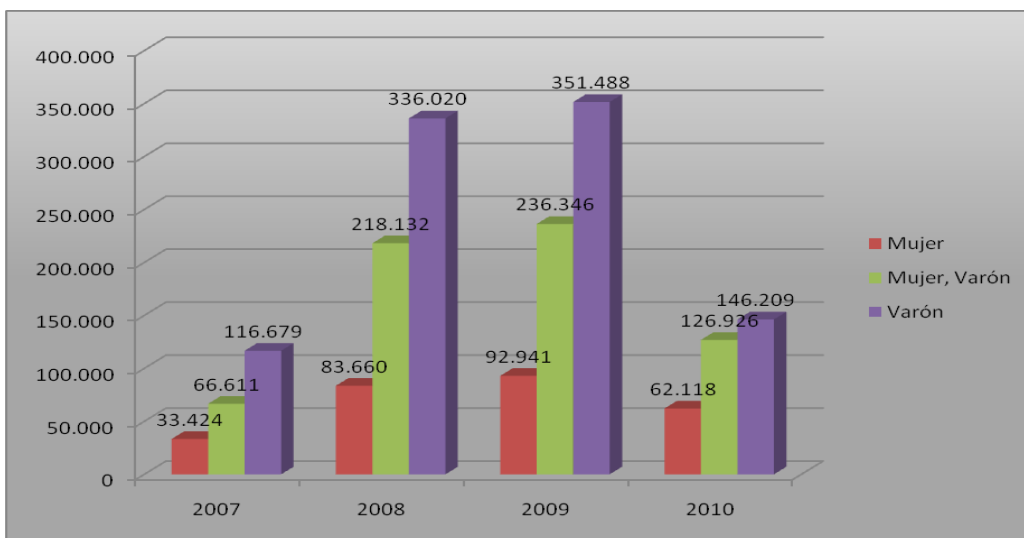
Gráfico No. 2: Superficie en hectáreas a mujeres solas y varones solos



Fuente: INRA, datos a Junio 2010

De igual manera, cuando se incorpora la titulación a nombre de la pareja, consignando el nombre de la mujer en primer lugar, la superficie sigue siendo mayor para los varones, en una proporción muy significativa.

Gráfico No. 3 Superficie en hectáreas tituladas por género y gestiones



Fuente: INRA, datos a Junio 2010

Los datos también muestran que en ese mismo periodo de tiempo, las mayores extensiones de tierra titulada específicamente para las mujeres a nivel departamental, se encuentra en orden de importancia en Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba, donde se tienen las mayores superficies. En cambio, los departamentos de La Paz, Potosí y Oruro, tienen las menores superficies tituladas para mujeres. El siguiente cuadro, refleja esta diferencia:

Cuadro No. 2 Superficie titulada en Ha para mujeres por departamento

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE EN Ha PARA MUJERES
Santa Cruz	115,593
Cochabamba	41,140
Chuquisaca	37,713
Beni	35,384
Pando	18,027
Tarija	17,042
La Paz	5,392
Potosí	1,801
Oruro	50
Total General	272,142

Fuente: INRA, datos a Junio 2010

Para los varones, las mayores superficies se encuentran en Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y el dato vuelve a ser recurrente en Oruro, con la menor superficie. Para la pareja, primero está Santa Cruz, luego Chuquisaca y Cochabamba e igualmente, Oruro tiene la menor superficie, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3 Superficie en hectáreas tituladas por Departamento

Departamento	Mujer	Mujer, Varón	Persona Jurídica	Varón	Total general
Beni	35,384	58,11	3,181,362	180,04	3.454.896
Chuquisaca	37,713	197,953	639,689	99,28	975
Cochabamba	41,14	48,859	605,183	94,991	790
La Paz	5,392	28,525	376,863	21,508	432
Oruro	50	1,436	1,747,422	827	1.749.735
Pando	18,027	33,268	690,085	42,305	784
Potosí	1,801	5,331	1,284,006	1,533	1.292.671
Santa Cruz	115,593	223,235	2,461,852	445,909	3.246.589
Tarija	17,042	51,297	402,495	64,004	535
Total general	272,142	648,015	11,388,958	950,395	13,259,510

Fuente: INRA, datos a Junio 2010

Sin embargo, el cuadro anterior nos muestra que Oruro tiene una significativa cifra en superficie titulada en lo que se refiere a la persona jurídica, luego de Santa Cruz y Beni.

De cualquier manera, los cuadros precedentes nos confirman que si bien el número y porcentaje de la titulación de tierras a nombre de las mujeres aumentó significativamente en los últimos años, especialmente el año 2009, la extensión de tierra es mucho menor para ellas en relación a los varones. Inclusive, las titulaciones conjuntas mujer-varón, son menores en relación a las titulaciones a favor del varón y la persona jurídica, éste último, sobretodo en superficie de tierra titulada.

4.3 Titulación desagregada en razón de género, por Departamento

Otro aspecto importante a destacar es la marcada desigualdad que existe entre los Departamentos, en torno a la titulación de tierras para las mujeres. Veamos los siguientes datos desagregados:

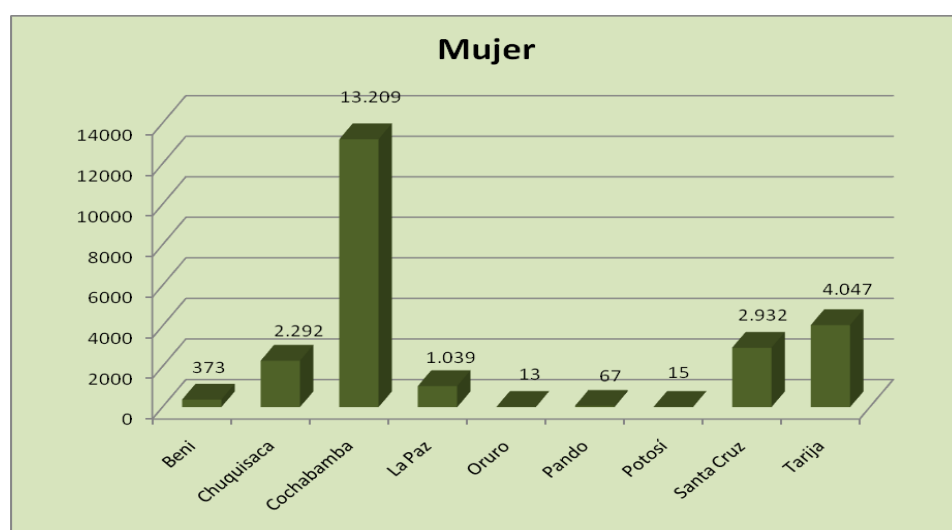
Cuadro No. 4 Títulos emitidos a mujeres por Departamento

Departamentos	Total	Mujer	%
Beni	1.957	373	19,1
Chuquisaca	14.933	2.292	15,3
Cochabamba	47.854	13.209	27,6
La Paz	4.941	1.039	21
Oruro	143	13	9,1
Pando	577	67	11,6
Potosí	169	15	8,9
Santa Cruz	15.166	2.932	19,3
Tarija	16.005	4.047	25,3
Total general	101.745	23.987	17,5

Fuente: INRA, datos a Junio 2010

Como se puede apreciar, el departamento que tiene la mayor cantidad de titulaciones para las mujeres es Cochabamba. El siguiente gráfico, ilustra de mejor manera la diferencia:

Gráfico No. 4 Titulación a mujeres por Departamento



Fuente: INRA, datos a Junio 2010

En el siguiente cuadro, donde figura las titulaciones a mujer, varón, mujer-varón y también la persona jurídica, se identifica claramente que el departamento de Cochabamba tiene, en todos los casos, el mayor número de titulaciones, con más del doble de su inmediato seguidor, Santa Cruz y en gran contraste con Oruro y Potosí y Pando.

Cuadro No.5 Títulos emitidos por Departamento

Departamentos	Total	Mujer	Mujer, Varón	Persona Jurídica	Varón
Beni	1.957	373	450	189	945
Chuquisaca	14.933	2.292	7.480	724	4.437
Cochabamba	47.854	13.209	15.470	1.442	17.733
La Paz	4.941	1.039	2.040	382	1.480
Oruro	143	13	55	59	16
Pando	577	67	201	144	165
Potosí	169	15	66	56	32
Santa Cruz	15.166	2.932	4.713	583	6.938
Tarija	16.005	4.047	7.089	433	4.436
Total general	101.745	23.987	37.564	4.012	36.182

Fuente: INRA

01/04/2007 - 30/06/2010

Desde el Departamento de estadísticas del INRA se informa que el factor influyente para esta diferenciación, es la participación activa de los dirigentes para socializar y aceptar que las mujeres sean parte del saneamiento sin temores, promoviendo su participación en los talleres de información y reuniones a cargo de la Dirección Nacional y las Direcciones Departamentales del INRA, una vez que se inicia el proceso de saneamiento hasta los informes de cierre. Es en estas reuniones que las mujeres pueden registrarse para ser parte del proceso de saneamiento y obtener los títulos a su favor.

Por otra parte, en la publicación denominada “La tierra tiene nombre de mujer” a cargo del INRA, se señala que diferentes entidades de Cooperación apoyaron en el avance del

ejercicio de los derechos de la mujer a la tierra¹⁰. Entre estas entidades, la Cooperación Suiza brindó un apoyo entre los años 2001 a 2003, con una estrategia educativa comunicacional del INRA promocionando e informando sobre los alcances de la Ley 1715, focalizando su trabajo en Cochabamba (Pocona) y Santa Cruz (Ichilo). Las acciones incluían un fuerte proceso de sensibilización y capacitación a hombres y mujeres del área rural para romper barreras de usos y costumbres que limitan el acceso al derecho y la tenencia de la tierra por parte de las mujeres. Es posible que esta acción haya influido positivamente a que el número de titulaciones sea mayor en Cochabamba, pese a que las acciones se ubicaron principalmente en Pocona, años previos a la aprobación de la Ley de Reconducción Comunitaria. De cualquier manera, los procesos de información y sensibilización permiten fortalecer el conocimiento sobre los derechos de las mujeres a la tierra y es un primer paso, para ejercer los mismos.

Por otra parte, no se tienen datos que refieran el tipo de propiedades tituladas en ese departamento, aunque se infiere que en general, son propiedades individuales, que en la Constitución actual se clasifican en pequeñas, medianas y empresariales¹¹. En los datos de la publicación *“La tierra tiene nombre de mujer”*¹² se hace referencia frecuente a la pequeña propiedad y en algunos casos a la mediana propiedad, cuando se refieren a la incidencia del reconocimiento de los derechos de las mujeres, una vez logrados los títulos.

¹⁰ La tierra tiene nombre de Mujer, INRA 2009, Capítulo 4 Pag. 49

¹¹ Con la actual constitución desaparece el solar campesino

¹² La tierra tiene nombre de Mujer, INRA 2009, Capítulo 5 Pag. 59-98

En Cochabamba, focalizan los ejemplos en Valle Alto Pocona, Chimoré, Ivirgarzama y Mariposas. En las zonas citadas, la organización social más importante es la de los Colonizadores, actualmente denominados Comunidades Interculturales, donde prevalece la estructura del Sindicato, como forma de organización. Es históricamente conocida la organización de las cinco federaciones de cocaleros del trópico Cochabambino, que fue y es la principal base social campesina del actual gobernante.

En general, considerando los datos departamentales, en el siguiente cuadro, hacemos el ejercicio de analizar la titulación a favor de las mujeres en relación a la población de mujeres rurales, donde se distinguen grandes diferencias:

Cuadro No. 6 Mujeres tituladas por Departamento y población femenina proyectada

Departamento	Títulos mujeres 2007 a Junio 2010	Títulos mujer/varón 2007 a Junio 2010	Población rural femenina 2010
Beni	373	450	275,408
Chuquisaca	2.292	7.480	320,949
Cochabamba	13.209	15.470	161, 535
La Paz	1.039	2.040	56,934
Oruro	13	55	16, 697
Pando	67	201	74,073
Potosí	15	66	424, 132
Santa Cruz	2.932	4.713	254, 973
Tarija	4.047	7.089	80,756
Total General	23.987	37.564	1, 670.458

Fuente: Elaboración propia en base a información INE (Población proyectada) e INRA 06-2010

Aunque en los datos de proyección femenina al 2010 en el área rural, no se distinguen edades, se supone que de todas formas, las mujeres representarían más de un millón y medio de la población total en el presente año (dato a confirmarse en el proyectado censo 2011). Siendo así, el acceso de las mujeres a la tierra, en los diferentes departamentos, con las cifras de titulación actual, sumando inclusive a las titulaciones de las parejas

mujer/varón, son extremadamente bajas en relación a la población rural femenina que demanda y/o demandará tierra en el futuro, por ser un derecho fundamental.

Es importante considerar que en el marco de la revolución agraria impulsada por el actual gobierno, el INRA prevé concluir con el saneamiento del territorio nacional hasta el año 2013. En la relación de datos presentados, no se incluye a la población femenina de las tierras colectivas, porque no se cuenta con datos desagregados. De cualquier manera, el ejercicio en los datos presentados en el cuadro, provoca una profunda reflexión.

4.4 Titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO)

La actual constitución reconoce también la forma de titulación colectiva, a través de los Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC), antes TCO¹³.

De acuerdo a los últimos datos del INRA, entre 1996 y 2010, se titularon un total de 192 TCO. Las tierras altas tienen 137 demandas en relación a las 55 atendidas en las tierras bajas. Las mayores superficies tituladas en las tierras altas son Oruro y Potosí. En las tierras bajas, Beni, es el departamento con mayor extensión de tierra titulada, seguida de Santa Cruz.

El siguiente cuadro, resume las demandas y superficies tituladas en los departamentos de las tierras altas y las tierras bajas.

¹³ En la actual constitución también desaparece el término TCO y es sustituida por TIOC

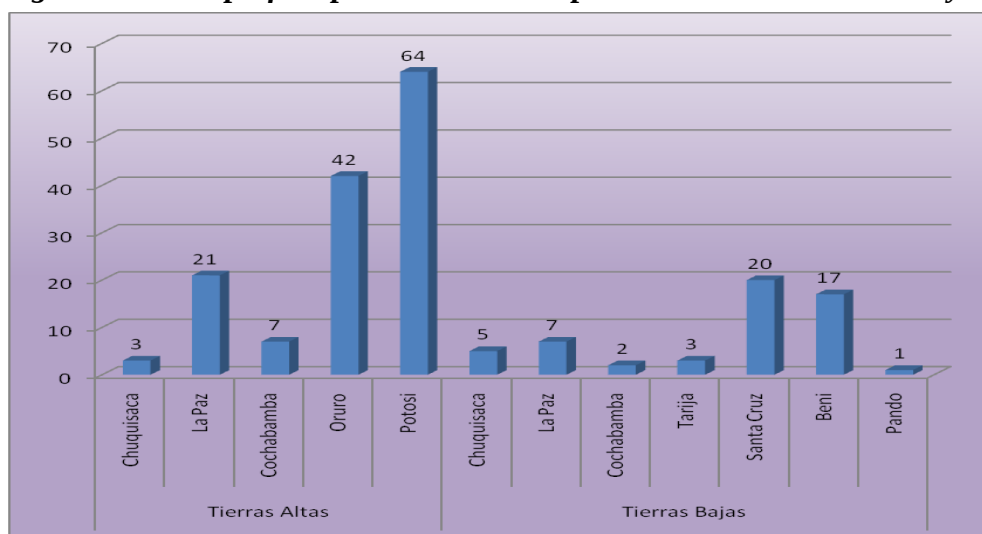
Cuadro No. 5 Estado de TCO tituladas 1996-2010

Área	Departamento	Nro. Demandas
Tierras Altas	Chuquisaca	3
	La Paz	21
	Cochabamba	7
	Oruro	42
	Potosí	64
Total Tierras Altas		137
Tierras Bajas	Chuquisaca	5
	La Paz	7
	Cochabamba	2
	Tarija	3
	Santa Cruz	20
	Beni	17
	Pando	1
Total Tierras Bajas		55
Total general		192

Fuente: INRA Datos a Junio de 2010

La siguiente figura, muestra la diferenciación de los departamentos en torno a la superficie de TCO tituladas, mostrándose claramente la ventaja de Oruro y Potosí

Figura No. 6 Superficie por TCO en los departamentos en tierras altas y bajas



Fuente: INRA Datos a Junio de 2010

Es probable que la baja titulación en la forma de propiedad individual que se encuentra en datos anteriores, en los departamentos de Oruro y Potosí, equilibre hasta cierto punto, la diferencia en la titulación, tanto en lo que respecta a la superficie cuanto al número de tierra titulada en la modalidad de TCO y cuyas demandas fueron atendidas.

Sin embargo, en relación a la situación de la mujer, como se mencionó anteriormente, las TCO no tiene datos desagregados que reflejen la cantidad de mujeres beneficiadas con la titulación colectiva, razón por la que se invisibiliza su situación individual en torno al acceso y la titulación de la tierra. Este tema será retomado más adelante.

5. Mujeres, tierra y territorio: Un ejercicio de poder?

Bolivia vive un proceso de vertiginosos cambios respaldados con una nueva Constitución Política del Estado, entre los que se incluyen las reivindicaciones de género, abordadas como una transversal en todo el conjunto normativo. Sin embargo, *¿será posible que el marco normativo referente a la tierra y el territorio y los avances en la titulación para las mujeres, en los hechos, esté logrando el ejercicio de la equidad y por lo tanto un equilibrio en las nuevas relaciones de poder en razón de género?*. El siguiente es un análisis cualitativo que busca dar elementos para reflexionar en torno a la interrogante planteada.

5.1 Oportunidades y limitaciones desde el Estado

Desde la perspectiva legal, hubo un avance significativo de las normas bolivianas en los últimos años, para favorecer la seguridad de los derechos sobre la tierra de las mujeres, que en la práctica se traduce en los procesos de saneamiento que culminan con la titularidad a

nombre de la mujer, en caso de que sea sola, o consignando su nombre primero, en caso de las que las parejas sean o no, casadas, según establece la Disposición Octava de la Ley de Reconducción Comunitaria. Esta sin duda, es una oportunidad para que las mujeres campesinas, indígenas, afro descendientes y mujeres interculturales, accedan a la propiedad de la tierra, con respaldo del Estado.

En la actual Constitución, Art. 402 (ii), se menciona que *el Estado tiene la obligación de promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra*. Factores fundamentales como el empoderamiento de las mujeres, en relación a la tierra y el territorio y hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, en los hechos, no están contemplados como leyes especiales y políticas específicas.

Por ejemplo, en la modalidad de titulación individual, para que más mujeres, logren el acceso y titulación a la tierra, éstas deben conocer sus derechos para luego demandarlos y ejercerlos. En los hechos para que esto suceda las mujeres encuentran varias barreras, como la poca información sobre el avance en las normas, el bajo reconocimiento de sus derechos en su inmediato entorno, que en gran parte se debe a malas prácticas en los usos y costumbres, por ejemplo en la negación de la herencia a la mujer.

El INRA se enfoca en el cumplimiento de la titulación, a partir de las normas y respondiendo a la presión de titular con las metas fijadas bajo el

“El INRA no es la instancia adecuada para empoderar a la mujer, no es su rol. Su misión es lograr la equidad en la distribución de tierras y el reconocimiento en el derecho propietario, plasmado por la titulación. Otras deben ser las instancias, dentro del mismo gobierno que se ocupen de este tema. (...). Somos una fábrica de generar títulos, debemos cumplir las metas”

Entrevista a Dra. Norma Rodríguez,

control social y demanda de las organizaciones sociales. El horizonte de este cumplimiento de la norma para el saneamiento es el año 2013. Por los recursos limitados, tampoco repitieron experiencias positivas en procesos de difusión, sensibilización, información, que en algún momento apoyó COSUDE. Según la misma entrevistada, se aplica la ley informando sobre los derechos en el momento de preparación del saneamiento, cuando se hacen las reuniones en lugares donde las organizaciones sociales, previo convenio y concertación, demandaron el derecho propietario.

Por otra parte, en el Viceministerio de Tierras, el responsable de las tierras bajas, asegura que esa es la instancia que debe trabajar estos temas a nivel de políticas y que el año 2011 se asumirá esa responsabilidad. Ninguna de estas dos reparticiones estatales tienen en su equipo a una o un responsable de género, según explican, por razones de presupuesto. En el caso del INRA, se señala también que al ser un tema transversal, no sólo una persona, sino todo el personal, debe incorporar este enfoque de trabajo.

De cualquier manera, como se puede observar, el Estado tiene limitaciones para encarar procesos tendientes al empoderamiento de la mujer, en sus diferentes dimensiones, a partir del tema tierra y territorio. La titulación para lograr equidad de género, es apenas un paso en un peldaño que tiene varios niveles. “Los derechos de las mujeres en materia de tierra/territorio, se restringen a los programas de reforma agraria y no como derechos generales de las personas”, que requiere llegar más allá de la duración del proceso de saneamiento y titulación¹⁴

¹⁴ Deere, citado en el libro “Reconfigurando Territorio” Fundación Tierra 2009

“Lo esencial es trabajar en las comunidades y en las familias para que se dé el reconocimiento de la titularidad de la mujer y que de forma simultánea pueda tener el mismo reconocimiento y respeto que tiene la comunidad hacia el varón. También se debe promover la participación en proyectos productivos para la mujer”

Entrevista a Dra. Norma Rodríguez,
Directora de Saneamiento, oficina nacional
INRA

Es evidente que, el título de propiedad sobre una extensión de tierra a favor de las mujeres, no garantiza el ejercicio pleno de la tenencia, uso y administración de la tierra/ territorio. Tampoco refleja necesariamente la diversidad de los derechos y su implicancia en las dimensiones sociales, culturales, económicas y

políticas de las mujeres en relación con su entorno: la familia, su comunidad, esencialmente. Sin embargo, es la primera condición, para el empoderamiento y el ejercicio pleno de sus derechos.

Entonces, más que responder la primera interrogante, se plantea otra: ¿cuáles son las nuevas relaciones de poder y en qué espacios deben incidir las mujeres indígena, originario campesinas para ejercer su derecho a la tierra y el territorio?

Sigamos identificando elementos que permitan analizar estas interrogantes.

5.2 La tierra y territorio desde las organizaciones sociales

A partir de las entrevistas con diferentes autoridades en la temática, en las organizaciones sociales y la participación de las mujeres en talleres organizados por la Coordinadora de la Mujer, para socializar el avance en la normatividad sobre el acceso y titulación de tierras, se identificaron distintos intereses y formas de ver la tierra y el territorio. A continuación, se recuperan sus aportes, para dar cuenta de la diferencia de sus percepciones, sentires, pensares y haceres con respecto a la tierra y el territorio.

En la CONAMAQ se señaló que las mujeres no tenían derecho a la propiedad de la tierra porque tenían que irse al lugar del esposo, negándose para ellas la sucesión hereditaria. Esto fue y todavía sigue siendo para ellas, discriminatorio. El requisito para

“No somos pobres, tenemos tierra, sabemos producir y hacer nuestras propias ropas, lo que nos falta es saber, es recuperar nuestra educación, saber administrar nuestros recursos y nuestro territorio”

Participación de una lidereza de la CONAMAQ, durante el taller

el acceso compartido a la tierra era y sigue siendo el matrimonio. En la actualidad, las mujeres tienen derecho a tener tierra, aunque es tan pequeña que seguramente los hijos seguirán heredando pequeñas porciones. Sin embargo, señalaron que se debe incorporar al tema tierra, el territorio, con una visión de autonomía indígena donde se debe aplicar y respetar el derecho de las mujeres y la administración de sus recursos.

Las mujeres proyectan un gobierno originario, aplicando el chacha warmi, como complemento integral, trabajar la tierra y no migrar, tener pequeñas empresas en sus comunidades, bombas de agua para mejorar la producción, con más educación y reconocidas como autoridades. Su aspiración es que la mayoría de las mujeres tengan tierra con su título y que la dotación de tierras del oriente sea para las mujeres y sus hijos e hijas. También se propone cuidar la tierra, la pachamama. Complementariamente, fomentar la educación y el conocimiento de las mujeres.

Parece ser muy sentido el problema del despojo y el poco cumplimiento de los derechos de las mujeres a la propiedad de la tierra por dos razones principales: la tierra es escasa específicamente en el altiplano y en los valles por lo que no es posible garantizar la tierra

“En mi sector, el 98% de la tierra está a nombre del varón. La titulación sigue siendo a nombre de los hombres, según los usos y costumbres aunque en el predio, ambos trabajan. La misma mujer tendría que mentalizarse y acceder a la educación. Equidad es hablar de ambos, como varones hay que empezar a cambiar, ambos tienen los mismos derechos”

Lino Poma, Comisión Tierra Territorio (CONAMAQ, Qhapaq Uma Suyu-Laja)

para los hijos y las hijas. Por otra parte, y vinculado al primer problema, la sucesión hereditaria, de la tierra para las mujeres no está garantizada, porque debido a usos y costumbres, *“la mujer siempre es hija de otra familia”*, es decir, que las mujeres solas tienen pocas oportunidades de acceder a la tierra o pueden ser fácilmente despojadas de

ella, a pesar de que trabajan la tierra de manera conjunta. Santusa Limache, la Mama Thalla de la Comisión Tierra y Territorio, señala *“Las mujeres y hombres, trabajamos la tierra, tenemos los mismos derechos, pero todavía no se cumple, recién estamos haciendo cumplir”*

La CONAMAQ, a pesar de su antigüedad y forma originaria de existencia, es una de las organizaciones sociales más jóvenes conformada oficialmente en marzo de 1997, con miembros en La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Sucre y Ayllus de Tarija y Santa Cruz.

Las mujeres de las Comunidades Interculturales por su parte, señalaron que antes, sólo los varones tenían derecho a ser propietarios de las tierras antiguamente, las mujeres heredaban artículos domésticos. Ahora esta situación cambió porque desde su organización se reivindica la mitad de la representatividad de ellas para lograr la equidad. Actualmente, los predios se dividen sin discriminación entre hombres y mujeres.

Entre sus proyecciones, las mujeres señalan que desean no depender del varón, y saber trabajar la tierra. Enfatizaron que requieren promover una producción más sostenible, cuidando el suelo.

Su atención se focaliza en la necesidad de hacer un uso más sostenible de la tierra, a través de diferentes prácticas de cuidado y la promoción, capacitación de producción ecológica, la apertura de mercados, la exigencia de créditos agropecuarios para mujeres productoras, con los títulos de su terreno, incentivo a las mujeres en las distintas cadenas productivas, seguro agrícola, etc.

“Fortalecer las federaciones regionales a través de la economía solidaria entre las comunidades a través del trueque entre el altiplano, oriente y los llanos”

Propuesta e un grupo de las mujeres interculturales, durante el taller

La Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia fue fundada en febrero de 1971, cuenta con 25 Federaciones Regionales y Departamentales y tiene alrededor de un millón de afiliados y afiliadas en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Beni y Chuquisaca.

Por otra parte, la **CIDOB CNAMIB**, recordó que los hombres y mujeres indígenas eran esclavizados(as) por los terratenientes y hacendados. La reforma agraria habría hecho posible la legitimación de la propiedad privada y el tráfico de tierras en el oriente. Las Comunidades eran cautivas por los hacendados.

Actualmente, permanecen las demandas de las TCO que no están tituladas todavía. En las que sí lo están, la mayoría de los beneficiarios son varones, se siente que hay un desequilibrio para las mujeres, con un avance de sólo el 10%. Sin embargo, se participa de la titulación observando los límites.

“La tierra no se vende, se defiende”

“En nuestra cultura, cumplir la función social no significa depredar la tierra, trabajamos de acuerdo a nuestras necesidades, no tenemos por qué tumbiar más monte, trabajamos para auto sustentarnos”

Participación de una lidereza de la CNAMIB CIDOB, durante el taller

Se proyectan a una vida digna, con la familia, procreando, administrando la tierra. Hacen énfasis en la conservación y cuidado de los recursos naturales, la fauna, sin deforestar. Que la mujer participe y decida en defensa del territorio que participe en la política con conocimientos sólidos para que la escuchen.

Señalaron también que la mujer puede ser despojada de su tierra, cuando por aspiraciones personales desea acceder a la educación teniendo que ir a centros educativos fuera de su comunidad, por largo periodo de tiempo, durante el cual, la comunidad puede decidir entregar esa parte del territorio a otra familia.

La principal preocupación de la preocupación de las mujeres de la CIDOB CNAMIB es el cuidado de la naturaleza y sus recursos naturales/forestales, poder administrar su territorio y tomar decisiones sin sobreexplotarlo. Sienten que todavía no se atiende suficientemente la titulación de las TCO y perciben como una amenaza permanente el posible avasallamiento a sus tierras.

Recordemos que esta organización puso en la agenda nacional e internacional, la reivindicación de la tierra y el territorio para los pueblos indígenas, a partir de sucesivas marchas iniciadas en 1990.

Su propuesta gira en torno a un mayor “fortalecimiento organizativo y liderazgo de las mujeres indígenas de Tierras Bajas para su participación efectiva en los procesos políticos de gestión territorial y autonomía indígena, así como en la administración del Estado Plurinacional”, para ello reivindican la representatividad de las mujeres en un cincuenta por ciento de la participación en la organización mixta. *“Es en la Gran Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas (GANPI) de 2006 que se visibiliza con fuerza ese liderazgo de las mujeres, haciendo prevalecer el derecho a la equidad e igualdad de participación efectiva, en un 50% en la toma de decisiones orgánicas, logrando resoluciones importantes para el respeto y ejercicio de nuestros derechos”* (Presentación de Maria Saravia, Secretaria de Comunicación de la CIDOB).

La CIDOB fue fundada en octubre de 1982, aglutina a los 34 Pueblos Indígenas de Tierras Bajas del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia, en siete de los nueve departamentos. La CNAMIB se constituyó como organización de mujeres indígenas, recientemente para luchar por los derechos de las mujeres indígenas.

Como se puede ver, las organizaciones de las mujeres indígenas originario campesinas, tienen diferentes formas de percibir, mirar y actuar con respecto a la tierra y el territorio. Aunque todas reivindican un sentido de propiedad, algunas tienen un énfasis en la dimensión productiva económica, como es el caso de las comunidades interculturales, que

reconoce la necesidad del cuidado del deteriorado suelo, en los últimos años. Su preocupación no abunda en el tema de titulación y el acceso, dado que al parecer es un problema que es menos sentido por las mujeres de esta organización.

Desde la mirada de la CIDOB CNAMIB y la CONAMAQ, la tierra está íntimamente relacionada al territorio; con aspiraciones del cuidado, control y administración de los recursos naturales, su conservación sin sobreexplotarla. Todavía sienten que la titulación de sus tierras comunitarias continúa pendiente y que la participación de la mujer al interior de las mismas sigue siendo limitada en cuanto la toma de decisiones sobre sus recursos naturales, debido a que culturalmente, continúan vigentes las fuertes concepciones patrilineales.

6. TIOC, y la situación de las mujeres respecto al acceso a la tierra y al territorio

La tierra comunitaria de origen (TCO) fue o todavía es una modalidad de propiedad agraria, reconocida por la constitución de 1994, donde pueblos campesinos y comunidades indígenas desarrollan sistemas de organización económica, social y cultural comunitarios.

En la Nueva Constitución (Art 394, III) la propiedad comunitaria o colectiva, comprende el Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), las comunidades interculturales originarias y comunidades campesinas. Los cambios más importantes que se pueden citar en relación con la anterior Constitución están referidos a la desaparición del solar campesino y la propiedad comunaria. El TIOC sustituye a la Tierra Comunitaria de Origen

(TCO) y se reconoce a las comunidades interculturales originarias y comunidades campesinas. El cambio de TCO a TIOC explícitamente reconoce “territorio” a los pueblos indígenas y otorga derechos de propiedad sobre la tierra y derecho de los indígenas a ser consultados y a participar en la explotación de los recursos naturales. Estos derechos se extienden al pueblo afroboliviano¹⁵.

El TIOC es la consolidación plena de los derechos territoriales indígenas, y para que se pase de TCO a TIOC se debe realizar un trámite administrativo en el plazo de un año, luego de elegido el Órgano Ejecutivo y Legislativo, el próximo 22 de enero de 2011¹⁶.

Todavía se encuentra en debate el significado y el enfoque de la categoría *territorio* en las distintas organizaciones sociales de los pueblos de las tierras bajas y las tierras altas, desde occidente y oriente.

Según Mazurek, la noción de territorio tiene cinco características: “**es localizado**” y como tal tiene características comunes; “**se basa en un proceso de apropiación**”, de construcción de identidad a su alrededor, por eso existen signos de apropiación; “**es un producto de la actividad humana**”, porque existen procesos de manejo y de transformación del espacio apropiado por parte de sus habitantes; “**es dinámico**”, porque tiene su propia historia y depende de su configuración anterior. Finalmente, **la definición de un territorio es relativa a un grupo social**, es decir que puede haber superposición de territorio por varios grupos sociales o que la población no necesariamente corresponda a la del territorio”¹⁷

¹⁵ Cartilla “Nuestros derechos en la Constitución”, Fundación Tierra 2010, pag. 29

¹⁶ “Reconfigurando Territorios” Fundación Tierra 2009

¹⁷ Citado en “Autonomías, tierra y territorio” de Wilfredo Plata, Fundación Tierra 2007 pag. 40

El convenio 169 de la OIT señala que el término tierras debe incluir el concepto de territorio, entendido como la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o usan de alguna u otra manera¹⁸

De acuerdo a la Fundación Tierra, la categoría *territorio* tiene al menos tres dimensiones: **Territorio entendido como el espacio vital** donde los pueblos indígenas se desarrollan y se caracterizan por su relación fundamental con la tierra, el medio ambiente y la cultura. **Territorio como una unidad política administrativa**, en la cual un pueblo indígena ejerce su autogobierno, dentro de la estructura organizacional del Estado. **Territorio sobre el cual debe velar el Estado**, donde se asienta toda la población y en el cual existen recursos naturales estratégicos para el desarrollo local¹⁹.

Todavía no existe claridad sobre las características, atribuciones y competencias de las TIOC como unidades territoriales administrativas cuando ejerzan su derecho a la conversión en autonomías indígenas. Actualmente las cartas orgánicas, se encuentran en proceso de redacción, de manera voluntaria.

Es importante considerar que en esta modalidad se otorga la propiedad de las más grandes superficies de la tierra en Bolivia. Según el INRA, entre los años 1996 a 2010, **las TCO tituladas tienen una superficie de 20. 078.612 ha del total de 55.551.083**, representando un poco menos de la mitad del total de tierras tituladas.

¹⁸ Idem

¹⁹ Reconfigurando territorios, reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia. Fundación Tierra, informe 2009

Como se mencionara antes, la situación individual de la mujer en cuanto a titulación colectiva de la tierra no es visible. El dato de cuántas mujeres son beneficiarias en las TCO no se pudo obtener del INRA. Se establece que esta Institución titula a partir de la provisión que hace el Viceministerio de Tierras de dos documentos importantes: el Registro de Identidad del Pueblo Indígena u Originario (RIPIO) donde se declara la identidad, pertenencia del pueblos indígena, su reseña y croquis referencial, formas de organización indígena u originaria, ubicación espacial y otros que corresponda (Art. 361 de la Ley 3545).

El otro documento necesario es el Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET) con la descripción del hábitat, del espacio territorial solicitado y pronunciamiento sobre si el área demandada es suficiente o insuficiente para el pueblo indígena u originario. También describe y analiza el acceso y vivencia del espacio territorial, incluyendo características socioculturales, sistema de producción y manejo de recursos naturales (Art. 364 Ley 3565). En el Viceministerio de Tierras se pudo revisar un INUET del pueblo Yuracaré, donde se refleja interesante y abundante información que va desde la cantidad de población, análisis histórico de su conformación y forma de vida, sistemas de producción, requerimiento espacial etc, hasta los temas referidos a la representatividad en torno a los mecanismos de elección y transmisión de mando y la participación de la mujer en distintos procesos. El informe concluye con recomendaciones de la superficie que requeriría el pueblo indígena con una proyección de población de varios años hacia adelante. Esta información, que es de hecho valiosa para conocer las dinámicas internas de la participación de la mujer en distintos procesos, no ha sido cumplida del todo en el INRA, pues se tituló TCOs sin este informe, sobretodo en las tierras altas. Se mencionó que la causa es la poca predisposición de las organizaciones sociales para realizarla.

Desde la forma de propiedad colectiva, la tierra es para las familias, hombres, mujeres y niños(as) que habitan en sus territorios. Sin embargo, todavía sigue siendo un reto conocer en detalle cuáles son las dinámicas internas, sus impactos y proyecciones a partir de las diferentes cosmogonías de los pueblos indígenas, su comprensión de territorio, y al interior de ellas, el derecho individual de las mujeres y su vinculación con los derechos colectivos. Este es un tema que trasciende la normativa sobre el derecho agrario y se adentra en complejos escenarios históricos y socio culturales.

El criterio de diferenciación del territorio en tierras altas y bajas, incluye las diferentes modalidades de propiedad de la tierra y recibe en su interior a distintas organizaciones campesinas, indígenas, interculturales y afro descendientes, por lo tanto, el criterio no es absoluto por ejemplo para considerar sólo indígenas a los habitantes de tierras bajas o altas. Allí y en todas partes del territorio nacional, se encuentran los casi un millón de interculturales (ex colonizadores), cuyas estructuras de organización, representatividad, formas de producción, comercialización, cultura e identidad, se reflejan en otros territorios, donde por supuesto, existen diferentes miradas, de ver, ser y hacer en el territorio.

El Viceministerio de Tierras publicó en junio de 2010 dos estudios localizados sobre el acceso de las mujeres a la tenencia, uso y aprovechamiento de la tierra y territorio. Estos son algunos de los hallazgos, diferenciando tierras altas y tierras bajas

6.1 Tierras Altas

- Las mujeres y hombres no hablan del acceso y uso individual de la tierra, siempre se refieren a la familia, porque ese es su principio y su fin.
- Las mujeres desconocen sus derechos fundamentales y más aún los relacionados al acceso, tenencia y uso de la tierra.
- **Comprenden que en las parejas hay complemento pero no igualdad.** En las listas del agua (riego) solo están los nombres de los hombres y viudas, no hay “chacha warmi” pues los cargos rotan entre ellos y nunca le tocará a una mujer que no aparece en la lista.
- Los hombres son titulares del terreno, las mujeres piensan que no aceptarían colocar el nombre de la mujer al lado del nombre del hombre
- Las mujeres son tímidas para hablar, en las reuniones quedan mal y no pueden escribir ni responder, se hacen silbar. Son mal vistas cuando van a reuniones y cursillos, porque andan con otros hombres (autoridades). Los maridos se molestan y dicen “a qué vas a ir, quién va a cocinar”
- La tierra es concebida como fuente de sustento y refleja la dependencia familiar y comunitaria hacia la tierra, y en mayor proporción, para la mujer que se queda en el lugar, mientras el hombre migra en ciertas épocas, a buscar otra forma de sustento.
- Según sus usos y costumbres, la mujer no tiene propiedad de la tierra de forma efectiva, la que tiene es la de su marido. En caso de la viuda, la tiene

momentáneamente, porque retornará a la familia del marido. Y en caso de la soltera, simplemente no la tiene.

6.2 Tierras Bajas

El estudio se focalizó en el pueblo Guarayo. Los principales hallazgos son:

- Los roles de los hombres y mujeres del pueblo Guarayo están determinados por un sincretismo cultural ocasionado por la cristianización de las Misiones Franciscanas del Siglo XVIII
- El acceso a la tierra territorio está determinado por el lugar que ocupa la mujer en la cultura. Ninguna de las parcelas familiares, dotadas de manera interna, en las comunidades indígenas Guarayas y de acuerdo a sus usos y costumbres, está a nombre de las mujeres. Incluso en el caso de las mujeres viudas, la parcela está a nombre de los hijos hombres que tengan a su cargo.
- El trabajo de producción en los planes de manejo, también está determinado por los roles asignados culturalmente, las mujeres tienen espacios en los mismos, pero de cocineras.
- Los hombres de las comunidades guarayas valoran más a las mujeres que no salen de su comunidad, por lo tanto, el ejercicio de la dirigencia está reservado a parientes de las autoridades y dirigentes hombres de las mismas comunidades.

7. Reflexiones Finales

- ✚ En los últimos años se ha dado un avance significativo en la norma a favor de las mujeres para el acceso a la propiedad de la tierra, y producto de ello, la titulación a nombre de las mujeres fue creciendo, aunque muy de lejos en relación a la población de las mujeres rurales, actuales y/o potenciales demandantes de la tierra.
- ✚ Se hace imprescindible conocer datos diferenciados de la situación de las mujeres al interior de las TCO para conocer su grado de participación y empoderamiento al interior de esa estructura comunitaria, toda vez que se considera que estas son la base de la construcción de las autonomías indígenas.
- ✚ El título y la propiedad sobre la tierra, no garantiza automáticamente el ejercicio de los derechos de las mujeres, en torno a la tierra y el territorio, como estrategias de vida y sus implicancias en los aspectos socioculturales, políticos, económicos. En el marco actual de cambios, valdría la pena analizar cuál es la situación de las relaciones de poder en las que se ven inmersas las mujeres.
- ✚ El Estado, tiene limitaciones en el planteamiento de leyes específicas y políticas integrales (programas, proyectos) que aborden el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos, más allá únicamente de la normativa agraria. Dependerá en gran manera de que las mujeres empiecen a demandar mayores políticas públicas a su favor, post saneamiento, para la gestión y administración compartida de la tierra y el territorio, especialmente, cuando se está en proceso de construcción de las autonomías indígenas.

- ✚ En general, el poco acceso a la educación (alfabetización) y desconocimiento de leyes y procedimientos, es una limitante que se traduce en poca y tímida participación de las mujeres en sus comunidades donde factores como el conocimiento y la autoestima son fundamentales. Dadas estas condiciones, la demanda por la tierra y el territorio y el ejercicio pleno de derechos, todavía tiene un largo camino por recorrer. Será estratégico plantear y ejecutar procesos educativos y de gestión de conocimientos para mujeres y también hombres líderes, que lleguen más allá de las capacitaciones e incidan en la formación para la incidencia y gestión en la política pública. Este debería ser un proceso sostenido y profundo.
- ✚ Las diferentes visiones, formas de ser, ver y hacer la tierra, desde las diferentes organizaciones de mujeres, es un elemento que vale la pena distinguir, cultural, económica, política y socialmente para comprender las diferentes lógicas y formas de apropiación, vivencia y administración/gestión del territorio.

BIBLIOGRAFÍA

1. “La persistencia de la pobreza rural en Honduras, Nicaragua y Bolivia: un fracaso del Neoliberalismo” Revista Nueva Sociedad No. 223, Septiembre-Octubre de 2009 Pag. 106-111
2. República de Bolivia: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien, 2006-2010” La Paz, 2006
3. República de Bolivia “Plan de Desarrollo Sectorial: revolución rural, agraria y forestal. Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, La Paz, 2007

4. “Panorama Social de América Latina 2007, Cepal, Santiago de Chile, 2007, pp 317-318 y cuadro 4 del “Anexo de Estadísticas”
5. “Informe 2009: Reconfigurando territorios. Reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia. Fundación Tierra
6. “Acceso de las mujeres a la tenencia, uso y aprovechamiento de la tierra y territorio. Tierras Bajas”, MDRyT Viceministerio de Tierras Altas, UNIFEM 2010
7. “Acceso de las mujeres a la tenencia, uso y aprovechamiento de la tierra y territorio. Tierras Bajas”, MDRyT Viceministerio de Tierras Bajas, UNIFEM 2010